

Sunchales, 24 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N    N °   5 6 5 / 2 0 1 4**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal [N° 1588/2005](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada norma jurídica refiere a la creación del Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales;

Que, según datos solicitados al Centro de Atención a la Víctima de la ciudad, son 44 los casos en que debieron intervenir de enero a octubre del año 2013, incluyendo situaciones de violencia física y/o psicológica, abandono o negligencia, violencia sexual y conflictos familiares;

Que, no obstante el esfuerzo, compromiso y profesionalismo puesto en la labor cotidiana por los especialistas que componen el equipo de trabajo del área, sus funciones consisten únicamente en brindar orientación psicológica y jurídica a la víctima de violencia familiar y sexual;

Que para poner en marcha el accionar de la justicia en relación al caso, la víctima debe dirigirse a la Comisaría de la Mujer de la ciudad de Rafaela, lo cual implica que ésta deba trasladarse en un momento de vulnerabilidad y crisis, generando un desgaste emocional adicional;

Que son funciones de dicha Comisaría tomar intervención en los delitos de instancia privada, de acción pública cuando resulten víctimas mujeres, menores e integrantes del grupo familiar;

Que es necesario brindar un abordaje integral de la situación de violencia articulando a los distintos organismos de la ciudad para dar contención, atención y protección de los derechos vulnerados de la víctima;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N    N °   5 6 5 / 2 0 1 4**

**Art.1°)** Solicítase al Director Provincial de Representación Regional del Nodo 2 del Ministerio de Seguridad y al Ministro de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que gestione la radicación en la ciudad de Sunchales, a la mayor brevedad posible, de la Comisaría de la Mujer.-

Asimismo, deberá proveer de los recursos humanos, materiales y edilicios, a los fines del funcionamiento de dicha institución.-

**Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-